

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 408-2006

Guatemala, 26 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo Gubernativo Número 265-2006, se consideró que debía plantearse alternativas que permitan atender requerimientos adicionales y compromisos de pago que por no estar contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente Ejercicio Fiscal, era conveniente reorientar un monto del presupuesto vigente, sin afectar asignaciones de los programas de mayor impacto social;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3. del Acuerdo Gubernativo Número 265-2006, faculta al Ministerio de Finanzas Públicas para que de los recursos provenientes de la reorientación presupuestaria, programe mediante transferencia y/o modificación presupuestaria, las asignaciones tendentes a cubrir requerimientos y compromisos de pago no considerados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Presidencial para la Reforma, Modernización y Fortalecimiento del Estado y de sus Entidades Descentralizadas -COPRE-, solicitó que por medio de modificación presupuestaria contar con recursos adicionales a sus Presupuestos de Egresos vigente, con el objeto de cumplir con sus programas de trabajo, el cual se considera prioritario para el Gobierno de la República;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **1140** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
136	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	11	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes



G

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>2,000,000</u>	<u>2,000,000</u>
Funcionamiento	2,000,000	2,000,000

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de DOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.2,000,000) contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

